



Marco regulatorio y contractual que **protege por diseño al público inversionista de la CFE Fibra E.**

PROTECCIÓN DE TODO EL MODELO DE NEGOCIO



Transmisión: actividad estratégica reservada al Estado.



Por diseño, los ingresos por transmisión son mayores a los costos.



Estructura jurídica y financiera con los más altos estándares del mercado.

01 · CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Consulta

— Art. 25



Reserva la transmisión y distribución eléctrica como actividad estratégica del Estado.

— Art. 27



Corresponden a la Nación la planeación y control del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

— Art. 28



Reconoce la prevalencia de CFE en el SEN para preservar la seguridad y autosuficiencia eléctrica.

02 · LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO

Consulta

Marco jurídico para regular la planeación y el control del SEN (Art. 2). Además establece los fundamentos económicos para que los ingresos tarifarios cubran los costos y generen un excedente (Art. 160).

MARCO INSTITUCIONAL MADURO CON MÁS DE 80 AÑOS DE DESARROLLO

ACTORES PÚBLICOS DEL SECTOR¹

BENEFICIOS PARA LA CFE FIBRA E

Establece la política energética y conduce la planeación vinculante (Art. 10).	→	Inversión en proyectos sustentados por demanda real del sistema, alineado a la política energética.
Regulador con independencia técnica y de gestión (Art. 11).	→	La metodología ² para el cálculo de las tarifas de transmisión garantiza que los costos sean cubiertos bajo los principios de eficiencia, suficiencia y racionalidad.
Órgano descentralizado que ejerce el control operativo del SEN (Art. 124).	→	Recolecta la tarifa de generadores y consumidores y la transfiere directamente al fideicomiso promovido.
Presta el servicio público de transmisión del SEN (Art. 13 y 44).	→	Es el único prestador del servicio en México.

03 · LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO CFE³

Más de 88 años de operación continua a lo largo de toda la cadena de valor del sector eléctrico con una sólida normatividad interna, estatutos y documentación institucional.

Consulta

— Art. 3 Servicio de Transmisión



La CFE debe garantizar la operación y expansión de la Red Nacional de Transmisión.

— Art. 8 Financiamiento



La CFE Fibra E sirve como instrumento para la inversión estratégica de la empresa.

04 · NORMATIVA DEL SECTOR FINANCIERO

Consulta

La Ley del Mercado de Valores (LMV) y la Circular Única de Emisoras (CUE) establecen el marco normativo para emisoras, inversionistas y participantes del mercado de valores.

 CNBV <small>COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</small>	<p>— Principales disposiciones aplicables a la CFE Fibra E</p> <ul style="list-style-type: none"> El contrato debe establecer el régimen de inversión y los términos bajo los que se realizarán las inversiones. Obligación de contar con un Comité Técnico con mayoría de Miembros Independientes respecto al fideicomitente y al administrador. Facultades de la Asamblea de Tenedores para remover al administrador y establecer límites de endeudamiento. Responsabilidad del administrador de presentar información financiera trimestral/anual, de sostenibilidad y sobre eventos relevantes.
<p>Supervisa el cumplimiento de la normativa sobre información financiera, revelación, gobierno corporativo y protección al inversionista.</p>	

05 · CONTRATO DEL FIDEICOMISO PROMOVIDO

Consulta

Recibe, administra y distribuye los ingresos de transmisión eléctrica permitiendo financiar infraestructura sin perder el control del Estado.

<p>— Flujos de transmisión</p> <p>100%</p> <p>Recibe la totalidad de los flujos generados por la transmisión (Cláusula II).</p>	<p>— Vigencia de derechos</p> <p>2048</p> <p>Horizonte de largo plazo sobre los derechos de cobro de los flujos de transmisión (Anexo A).</p>	<p>— Régimen fiscal</p> <p>Fibra E</p> <p>Transparencia fiscal, no paga ISR directamente (Cláusula XIV).</p>	<p>— Reembolsos a CFE</p> <p>Bajo conceptos predefinidos con controles contractuales u otorgados a miembros independientes del Comité Técnico (Cláusula IV).</p>
--	--	---	--



— Comité Técnico (3 miembros de CFE y 3 miembros independientes CFE Fibra E)

Por contrato, uno de los miembros designados por CFE debe ser de la subdirección de Transmisión (Cláusula VII).

Los 3 miembros que representan a la CFE Fibra E tienen veto implícito sobre todos los asuntos relevantes (Cláusula VII).

06 · CONTRATO DE LA CFE FIBRA E

Consulta

Único vehículo financiero con acceso exclusivo a la Red Nacional de Transmisión de México

<p> Único vehículo con acceso a la RNT</p> <p>La CFE Fibra E puede invertir en transmisión y distribución, convirtiendo siempre con la CFE (Cláusula IX).</p>	<p> Gobernanza robusta e independiente</p> <p>Comité Técnico que garantiza la independencia y rendición de cuentas plena (Cláusula X).</p>
<p> Estructura de costos mínima</p> <p>El Administrador no cobra comisión sobre tamaño del portafolio de la CFE Fibra E y opera bajo presupuesto (Cláusula V).</p>	<p> Distribución de dividendos constante</p> <p>La CFE Fibra E debe distribuir trimestralmente el flujo que se genera una vez cubiertos los costos y el servicio de la deuda (Cláusula VI).</p>
<p> Distribución Trimestral Mínima (DTM)</p> <p>La Serie "A" debe recibir una DTM antes de que la Serie "B" la reciba (Cláusula VI).</p>	<p> Prudencia financiera por diseño</p> <p>Tope de endeudamiento del 50% del valor contable de los activos y lineamientos dictados por Asamblea (Cláusula VII).</p>

¹ SENER: Secretaría de Energía; CNE: Comisión Nacional de Energía; CENACE: Centro Nacional de Control de Energía; CFE: Comisión Federal de Electricidad.

² Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas para el Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica.

³ Ley de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad.

Fuentes: Diario Oficial de la Federación, CFECapital S. de R.L. de C.V.

07 · ESTRUCTURA Y CADENA DE VALOR

